

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *13* de diciembre de 1988.-

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal, con fin de ordenar el uso del garage del edificio de Lavalle 1220, ha apreciado la conveniencia del establecer un sistema similar al que se aplica en las otras playas destinadas a tal efecto.-

Que en tal sentido resulta pertinente que el personal encargado de la atención de dicho estacionamiento pase a depender de la Intendencia del Palacio de Justicia, debiéndose asimismo asignar para cada turno (mañana, tarde y noche), a agentes encargados con las responsabilidades inherentes a tal función y de quienes dependerán directamente los empleados del garage.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Disponer que en los subsuelos del edificio sito en la calle Lavalle 1220 sólo podrán estacionar los magistrados y funcionarios hasta la fecha autorizados por gestión efectuada ante la Secretaría de Superintendencia Administrativa del Tribunal, cuya nómina se detalla a continuación: magistrados y funcionarios de la Corte Suprema y Procuración General de la Nación; jueces de cámara, fiscales de cámara, asesor de menores de cámara, jueces nacionales de primera instancia, secretarios y prosecretarios de cámara e integrantes del Ministerio Público, respectivamente del fuero civil y jueces de cámara y jueces de primera instancia de las Cámaras Nacionales de Apelaciones en lo Comercial, en lo Criminal y Correccional Federal, en lo Contencioso Administrativo Federal y en lo Civil y Comercial Federal.-

////////////////////////////////////

SEVERO CABALLERO

////////////////////////////////////

2°) A los señores magistrados y funcionarios consignados en el punto anterior se les proveerá una oblea identificatoria a los efectos de permitir un eficaz control de ingreso debiendo las Cámaras respectivas, a tales fines, hacer llegar a la Secretaría de Superintendencia Administrativa -a la mayor brevedad- la nómina actualizada, consignando marca y chapa-patente de cada automotor, quedando establecido que se otorgará una sola oblea para cada interesado, aunque posea más de un vehículo. En cuanto a los permisos especiales que se hubieran otorgado, deberá efectuarse nuevamente la presentación pertinente para su consideración y eventual otorgamiento de la oblea.-

3°) Una vez recepcionadas las nóminas de referencia, la Secretaría de Superintendencia Administrativa entregará las obleas y llevará un control de las mismas atendiendo asimismo los pedidos de cambio por adquisición de nuevo vehículo, por destrucción, deterioro o pérdida de las otorgadas. A fin de que ese control sea completo, la Secretaría de Superintendencia Judicial deberá comunicar todas las novedades que en materia de altas y bajas se produzcan entre los magistrados y funcionarios del Poder Judicial, en los fueros alcanzados por la presente.-

4°) Las obleas de que se trata llevarán la inscripción "Lavalle 1220", siendo las únicas que permitirán a su portador el ingreso a los citados subsuelos, en tanto coincidan -además- los datos del vehículo con los que figuran en la lista que llevarán los agentes de control. Dicha oblea deberá ser exhibida en el parabrisas del automotor mientras éste permanezca estacionado en el lugar.-

5°) Se recomienda a la Comisaría del Poder Judicial el estricto cumplimiento de la vigilancia del garage, durante las 24 horas del día.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

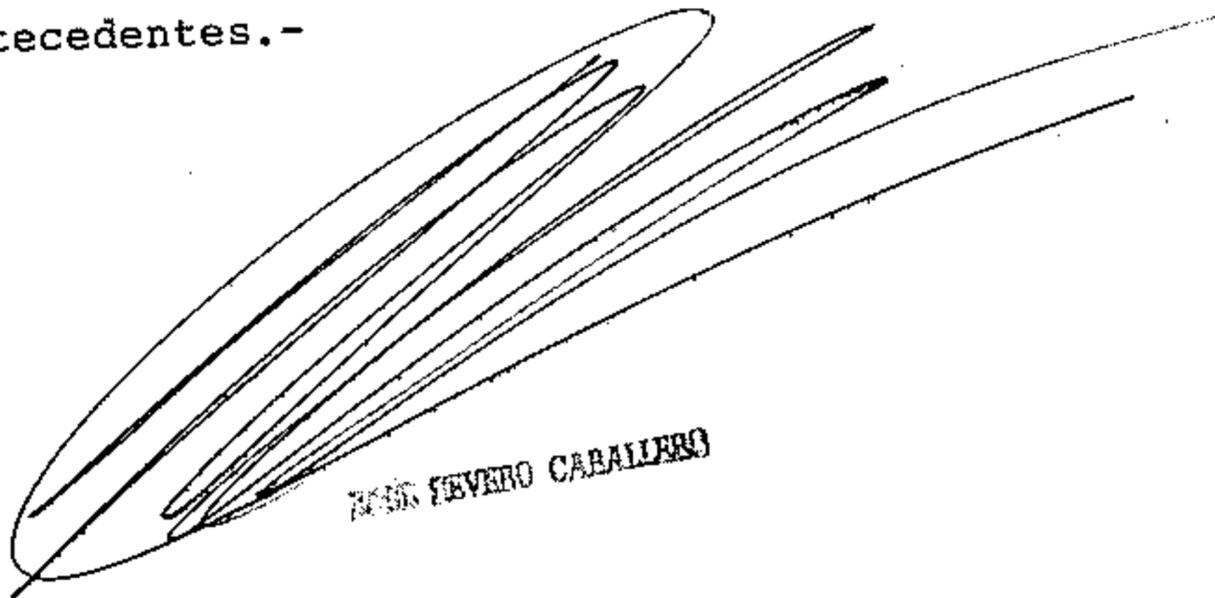
////////////////////////////////////

6°) El agente encargado llevará, además, un libro de novedades y de entradas y salidas de vehículos oficiales que suscribirá al finalizar su turno.

Dicho libro será visado diariamente por los señores Intendente o Subintendente del Palacio de Justicia.-

7°) Este sistema comenzará a regir a partir del 10 de febrero de 1989.-

8°) Regístrese, comuníquese y agréguese a sus antecedentes.-



JOSÉ FEVORO CABALLERO